**RESOLUCIÓN MINNA N° 783/2021**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Y EL REAJUSTE EN EL CANON MENSUAL DEL CONTRATO MINNA Nº 24/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2017-2019 (ID. 335.317)", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. HELIODORO MACIEL MENDOZA"**

Asunción, 16 de setiembre de 2021

**VISTO:** El Memorando DGAF N° 361/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Señora Ministra la solicitud para la Renovación y Reajuste en el Canon mensual del Contrato MINNA Nº 24/2017 correspondiente al Llamado de "Locación de inmueble determinado para oficinas administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Asunción, Plurianual 2017-2019, con ID. 335.317, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 46.- Reajuste de canon en los contratos con particulares señala: "En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 47.- Renovación de los contratos señala: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 2113/2021 Por la cual se reglamentan los procesos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018, en su art. 13 el cal establece: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos".

El Dictamen DUOC Nº 21/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, que se adjunta como antecedente de la presente Resolución.

Los recursos presupuestarios para la presente renovación y reajuste de canon mensual del contrato se encuentran previstos en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" del presente Ejercicio fiscal 2021 según CDP N° 117/2021, los rubros correspondientes al Ejercicio fiscal 2022 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año y su respectivo Decreto reglamentario.

2817

Abg. Alice Resquín Ketterman
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

**RESOLUCIÓN MINNA N° 783/2021**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Y EL REAJUSTE EN EL CANON MENSUAL DEL CONTRATO MINNA Nº 24/2017 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2017-2019 (ID. 335.317)", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. HELIODORO MACIEL MENDOZA"**

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º. -** **Autorizar,** la renovación y el reajuste en el canon mensual del Contrato MINNA N° 24/2017 correspondiente al Llamado de "Locación de inmueble determinado para oficinas administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Asunción, Plurianual 2017-2019, ID. 335.317, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Heliodoro Maciel Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº CONTRATO | LOCADOR | DETALLE | DIRECCIÓN | VIGENCIA | MONTO MENSUAL REAJUSTADO | MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24/2017 | HELIODORO MACIEL MENDOZA (RUC: 121740-2) | Sede Oficinas Administrativas – Auditoría Interna- Participación Protagónica- Primera Infancia | Capitán Carpinelli N° 3620 esq. Abente Haedo, Asunción | 30/09/2021 al 30/09/2022 | Gs. 13.286.750 (Guaraníes Trece millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta) | Gs. 159.441.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil) |

**Artículo 2º:** **Establecer,** que el monto del reajuste del canon mensual del Contrato MINNA N° 24/2017, será de Gs. 157.550 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta), correspondiente al 1.2%, quedando el monto mensual del alquiler a Gs. 13.286.750 (Guaraníes Trece millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta) IVA incluido y el monto total del contrato en Gs. 159.441.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil) IVA incluido.

**Artículo 3º:** **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

**Artículo 4º.-** **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asunción - Paraguay

**Abg. Teresa Martínez Acosta**
**Ministra**

**Abg. Alice Resquin Kettermann**
**Secretaria General**

2817